



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2da Sesión Extraordinaria – Asamblea con Mayores Contribuyentes – 2da. Reunión
20 de Marzo de 2009

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Alejandro Villemur (Unión FREPAVI – PJ)
Carmen del Valle Amico (Unión FREPAVI – PJ)
Alicia Ludueña (Unión FREPAVI – PJ)
Ivan Ponce (Unión FREPAVI – PJ)
Ricardo Marino (Unión FREPAVI – PJ)
Alfredo Cabeza (Unión FREPAVI – PJ)
Carlos Isidori (Unión FREPAVI – PJ)
Ramona B. Falcon (Unión FREPAVI – PJ)
Juan Domingo Baptista (Unión FREPAVI – PJ)
Raúl Rosemberg (UCR)
Beatriz Verdeloco (UCR)
Ricardo L. Telleria (Vecinal)

CONCEJALES AUSENTES

Guillermo Skrt (Unión FREPAVI – PJ)
Roberto Mosqueira (Unión FREPAVI – PJ)

MAYORES CONTRIBUYENTES PRESENTES

Pardal,
Elio Pompei
Sergio Krieger
Miguel Goitia
Carlos Gorosito
José Mayer
Carlos, Negri
Daniel Montiel
Carlos Negro

MAYORES CONTRIBUYENTES AUSENTES

Carlos Cornelio -reemplaza- Hueche Elba
José Agostino -reemplaza- Dezi Adalberto
Rubén Vazquez -reemplaza- Bountgartner, Ernesto
Oscar Sabbadini – reemplaza – Percaz, Guillermo
Alberto Suarez
Hugo, Berdini

SUMARIO

I Izamamiento Pabellón Nacional

Concejales: Ludueña–Verdelocco-Telleria.
Mayor Contribuyente: Guillermo Percaz

**Firman el Acta el Concejal Iban Ponce y el
Mayor Contribuyente Goitia.**

II Lectura notas de ausencia

Concejales: Skrt Guillermo
Mayores Contribuyentes: Carlos Cornelio –
Agostino José - Sabbadini Oscar

III Asistencia

IV Lectura de nota de pedido de Sesión

V Orden del Día

VI Lectura de Despacho de Comisión

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 20 días del mes de Marzo de 2009, a la hora 21:00 se da inicio a la Sesión Extraordinaria – Asamblea con Mayores Contribuyentes.

Expediente Nº 4084- 67/09

Secretario de Hacienda. Programa Equipamiento Vial.

(Véase texto en el Apéndice)

APROBADO POR MAYORIA

2 ABSTENCIONES – (Bloque UCR)

Votación Mayores Contribuyentes

APROBADO POR MAYORIA

(2 ABSTENCIONES – PERCAZ Y NEGRI)

Nota Nº 184

Empresa Rio Paraná S.A. Sobre extravió encomienda Nº de guía 70789. (Exp Nº 4084-5414/08)

Se anexa al expediente 4084- 67/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota Nº 185

Intendente Municipal. Sobre detalle compra maquinarias y rodados “Equipamiento Vial”

Se anexa al expediente 4084- 67/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

A P E N D I C E

Carmen de Patagones, 21 de Marzo de 2009.

Corresponde a Expediente 4084-67/2009**VISTO:**

La sanción del Decreto Provincial N° 2499/08 correspondiente a la implementación del Programa Equipamiento Vial Municipal (P.E.V.); y

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio ha dispuesto su incorporación al referido Programa, que permitirá la financiación para la compra de equipamiento vial.

Que, nuestra comuna cuenta con una vasta red vial, siendo necesaria la renovación y expansión de nuestro parque vial, que permitirá una adecuada atención de los caminos que se utilizan para la salida de la producción agropecuaria de nuestro Partido.

Que, la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto el otorgamiento de Préstamos del Tesoro Provincial con destino a propiciar el fortalecimiento institucional del Sector Público Municipal, principalmente el relacionado con la producción y la generación de trabajo.

Que, encontrándose este Municipio en condiciones de acceder a la línea de Préstamos antes indicada y resultando favorables las condiciones financieras de la misma, se considera conveniente la contratación de un Préstamo del Tesoro Provincial que permita sufragar los gastos derivados de la instrumentación del Programa Equipamiento Vial Municipal.

Que, este Municipio se encuentra adherido a la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal, requisito indispensable para acceder a contrataciones de empréstitos en el ámbito municipal.

Que, la presente operatoria se encuentra alcanzada por lo dispuesto en los artículos 46º y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en el artículo 10º de la Ley N° 12.462 y Decreto N° 2499/08, por lo que se propicia la sanción de la ordenanza correspondiente.

Que, ante la propuesta del Bloque mayoritario Unión Frente para la Victoria – Partido Justicialista, a la que adhirió el Bloque de la Unión Vecinal del Partido de Patagones se precede a eliminar los artículos 8 y 9, de la Ordenanza Preparatoria.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones al Programa de Equipamiento Vial Municipal, impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires, a través del Tesoro Provincial un préstamo por un monto de hasta Pesos Un millón (\$1.000.000,00), en el marco del Decreto Provincial N° 2499/08.-----

ARTICULO 3º: Los fondos provenientes del préstamo serán destinados íntegra y exclusivamente a la adquisición de maquinaria vial.-----

ARTICULO 4º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo segundo estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización de capital: en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas.

Período de gracia del capital: de hasta doce (12) meses desde el primer desembolso del préstamo acordado.

Período de intereses: mensual.

Tasa de interés aplicable: 9,5% anual fija.

Intereses: los intereses devengados se calcularán desde la fecha de origen del préstamo sobre el monto aún no amortizado a la tasa de interés aplicable por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente.

Vencimiento de los servicios: el pago del capital y de los intereses se efectuará durante el mes siguiente al que se devenga la obligación y hasta el último día hábil del mismo.-----

ARTICULO 5º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias) y/o cualquier otra transferencia que deba efectuar el Gobierno Provincial a este Municipio y/o recursos propios, cediendo dichos recursos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Se autoriza a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires según corresponda, a retener a solicitud del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-----

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTICULO 8º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN 2º SESION EXTRAORDINARIA – ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA 20-03-2009 - APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL N° 390